

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad de Buenos Aires, 30 de septiembre de 2026

Código de Proyecto: 2.26.05

Denominación del Proyecto: "Música para la equidad".

Tipo de Auditoría: Auditoría de desempeño

Dirección General: Dirección General de Control de Educación

Período bajo examen: 2025

Objeto de la Auditoría: Unidad Ejecutora 3148 Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje, Programa 23 "Escuela Abierta", Actividad 10000 "Música para la Equidad"

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la gestión e implementación durante el ejercicio 2025 de la propuesta Coros y Orquestas para la Equidad, en lo relativo a su planificación, ejecución, seguimiento, administración de instrumentos y utilización de recursos vinculados al programa.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de la A.G.C.B.A.

Limitaciones al Alcance: No hubo limitaciones al alcance.

Observaciones:

1. Falta de aprobación formal de los lineamientos del Programa

El programa se implementa sin un acto administrativo que le otorgue sustento formal. En consecuencia, su regulación se encuentra contenida exclusivamente en un documento de carácter interno. Esta situación debilita su institucionalización y la transparencia en su gestión. Considerando que se trata de un dispositivo socioeducativo con alcance territorial, participación de niñas, niños y adolescentes, utilización de recursos públicos y administración de bienes, la falta de formalización normativa afecta el encuadre institucional de la

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

propuesta, dificulta la exigibilidad uniforme de los criterios de gestión, seguimiento y evaluación, y puede generar disparidad en la implementación entre sedes y ciclos lectivos.

2. Inconsistencias en los registros de cobertura, matrícula y listas de espera¹

Se detectaron diferencias entre la información remitida centralmente por el organismo y la documentación relevada en sede respecto de matrícula y listas de espera. En particular, se identificaron inscriptos repetidos en tres sedes² y diferencias en las listas de espera informadas en las cinco sedes³ que registraban aspirantes pendientes. Asimismo, los cambios informados para el ciclo lectivo 2026, vinculados con integraciones, reorganizaciones y altas o bajas de sedes, evidencian la necesidad de contar con un registro único, actualizado y conciliado. Estas situaciones afectan la confiabilidad de la información utilizada para medir cobertura y continuidad de las trayectorias, y limitan la toma de decisiones sobre asignación de recursos, apertura de cupos y planificación territorial.

3. Falta de conciliación periódica entre inventario, comodatos y registros de sede

Del cotejo efectuado durante las visitas se evidenciaron diferencias entre la información centralizada, las planillas resumen exhibidas y la documentación respaldatoria disponible para la verificación individual de los comodatos. Las diferencias más significativas se observaron en las sedes de las orquestas Caballito y La Boca; en otros casos, como las orquestas Flores y Garzón, no resultó posible cotejar la totalidad de los comodatos uno por uno por limitaciones en la documentación disponible en sede. La falta de conciliación periódica entre inventario, comodatos y registros de sede afecta el control patrimonial de los bienes, dificulta conocer con precisión la ubicación y responsable de cada

¹ El organismo auditado en su descargo informa que *“Una vez conformadas las nóminas de alumnos que efectivamente participan de las actividades, los equipos responsables realizan la correspondiente depuración de los registros, consolidando la información para la conformación de los listados operativos y de las planillas utilizadas para el registro de presentismo, documentación que fuera acompañada oportunamente”*.

² Orquesta Caballito, Coro Villa Urquiza, Orquesta Puente del Sur.

³ Orquesta Lugano, Orquesta La Boca; Orquesta México, Orquesta Flores y Orquesta Garzón.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

instrumento y puede incidir en la continuidad de las actividades pedagógicas cuando los instrumentos se encuentran en reparación, préstamo o devolución sin respaldo documental actualizado.

4. Registro incompleto de conciertos, actividades y acciones de difusión

El organismo informó acciones de difusión institucional, territorial y comunitaria, y durante las visitas se verificó que las 11 sedes exhibían material gráfico de promoción. También se informó la realización de 214 registros de conciertos, muestras, presentaciones o actividades durante 2025, con participación de alumnos de coros y orquestas. No obstante, la documentación remitida no permitió evaluar en forma completa el alcance comunitario de dichas actividades, dado que no se informó la cantidad estimada de asistentes o público externo convocado y parte del material respaldatorio consistió en flyers o piezas gráficas que no identificaban con claridad el año de realización. La falta de un registro anual consolidado que vincule planificación, ejecución, evidencia respaldatoria, tipo de actividad, alumnos participantes y público asistente limita la posibilidad de evaluar la eficacia de las acciones de difusión y el grado de cumplimiento de la planificación artística y territorial del Programa.

5. Programación presupuestaria inicial insuficiente para bienes vinculados al funcionamiento del Programa.

El presupuesto sancionado de la Actividad 10000 - Música para la Equidad se concentró principalmente en gastos de personal, mientras que los incisos vinculados con bienes de consumo y bienes de uso tuvieron una asignación inicial reducida. Durante el ejercicio 2025, el Inciso 2 - Bienes de Consumo pasó de un crédito sancionado de \$2.201.001 a un crédito vigente de \$38.859.998 y devengó \$35.765.809. Por su parte, el Inciso 4 - Bienes de Uso pasó de \$6.369.610 a \$69.507.115 y devengó \$49.793.593,33. Además, al mes de febrero el devengado del Inciso 2 ya superaba ampliamente el crédito sancionado inicial. Si bien las modificaciones presupuestarias analizadas contaron con respaldo administrativo, la magnitud de las adecuaciones evidencia una subestimación inicial de los recursos necesarios para bienes e insumos vinculados al funcionamiento del Programa, lo que reduce la previsibilidad de la gestión y dificulta evaluar oportunamente la correspondencia entre planificación física, necesidades operativas y programación presupuestaria.

IF-2026-00022830-AGCBA-DTACO

6. Emisión extemporánea de Partes de Recepción Definitiva

Del análisis de las contrataciones vinculadas a la adquisición de insumos e instrumentos musicales se verificó que determinados Partes de Recepción Definitiva⁴ fueron emitidos con posterioridad al plazo previsto por el artículo 110 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación. El Parte de Recepción Definitiva constituye una instancia relevante del circuito de control, ya que acredita la conformidad de la prestación o entrega recibida y respalda las etapas posteriores de facturación, devengamiento y pago. Por ello, su emisión fuera de término afecta la oportunidad del control administrativo, reduce la trazabilidad temporal entre remito, recepción, factura y orden de pago, y dificulta verificar en forma oportuna que los bienes o servicios hayan sido recibidos conforme a las condiciones contratadas.

7. Insuficiente acreditación de la planificación y oportunidad del trámite contractual⁵

En el expediente EX-2025-19068318-GCABA-DGEAC, correspondiente a la contratación del servicio de sonido, iluminación y sistema audiovisual adjudicado a Héctor Daniel Martul, se verificó que las actuaciones fueron iniciadas con escasa antelación respecto de la fecha prevista para la prestación del servicio. Asimismo, dicha circunstancia fue invocada para seleccionar directamente al proveedor adjudicado. No obstante, de las actuaciones relevadas no surge documentación suficiente que permita justificar la demora en el inicio del trámite, acreditar que la necesidad hubiera resultado imprevisible o explicar por qué no se instrumentó la contratación con mayor anticipación. Si bien la selección efectuada se encuadra formalmente en las previsiones del régimen aplicable, la falta de respaldo documental sobre las circunstancias que habrían motivado la urgencia y sobre la experiencia en el rubro invocada limita la evaluación de la

⁴ 153653/2025 (EX-2025-19068318- GCABA-DGEAC), 39377/2025, 32350/2025, 32525/2025 (EX-2024-35447466-GCABA-DGEAC), 436797/2025, 428860/2025, 436822/2025, 436808/2025 (EX-2025-33843910-GCABA-DGEAC)

⁵ En oportunidad del descargo, el organismo manifestó que la contratación fue instrumentada mediante el Convenio Marco N.º 623-58-CM24, modalidad que resultaba aplicable al servicio requerido, y sostuvo que su utilización no respondió a una situación de urgencia o excepcionalidad. Asimismo, señaló que en las actuaciones se dejaron asentadas razones vinculadas con la experiencia previa del proveedor en eventos de similares características. Al respecto, cabe aclarar que la observación formulada por esta Auditoría no cuestiona la procedencia formal de la utilización del Convenio Marco, sino la insuficiente acreditación documental de la planificación y oportunidad del trámite, así como de los fundamentos que sustentaron la selección del proveedor.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

razonabilidad de la modalidad utilizada, de la oportunidad del trámite y de la economía de la contratación. Ello evidencia una insuficiente planificación administrativa y afecta la adecuada previsión de las necesidades operativas del Programa.

8. Inconsistencias documentales en carpetas de pago y facturación

Sobre la muestra de 12 Partes de Recepción Definitiva relevados, se verificó que las carpetas de pago contaban con factura, PRD, libre deuda de IIBB, constancia de inscripción ARCA, validación CAE y orden de pago/C41. Sin embargo, en 10 casos se constató al menos un incumplimiento o inconsistencia documental vinculada con los requisitos formales de facturación y respaldo del pago. En particular, se observó que en algunos casos no se acompañó el Formulario 931 cuando correspondía; en 6 facturas no se consignó la orden de compra o acto administrativo relacionado; en 5 casos no se indicó el número de PRD; y en un caso el receptor consignado en la factura no se correspondía con el GCBA. Estas inconsistencias no refieren a la inexistencia de órdenes de pago, sino a aspectos formales de la documentación respaldatoria que dificultan la vinculación precisa entre orden de compra, remito, PRD, factura y pago, y reducen la eficacia de los controles previos y posteriores sobre el circuito administrativo.

Conclusión/Dictamen:

Del examen realizado sobre la gestión e implementación de la propuesta “Coros y Orquestas para la Equidad” durante el ejercicio 2025 surge que el Programa constituye una política socioeducativa de alcance territorial, con una estructura operativa consolidada y una participación significativa de niñas, niños y adolescentes en las distintas sedes. No obstante, se identificaron aspectos susceptibles de mejora vinculados con la formalización institucional, la confiabilidad y conciliación de la información de gestión, el control patrimonial de los instrumentos y la sistematización de las actividades desarrolladas.

Asimismo, se verificaron debilidades en la programación presupuestaria inicial y en determinados circuitos administrativos asociados a las contrataciones, la recepción de bienes y servicios y la documentación respaldatoria de los pagos. Estas situaciones evidencian la necesidad de fortalecer la planificación, la trazabilidad documental y la articulación entre las distintas instancias

IF-2026-00022830-AGCBA-DTACO

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

intervinientes, a fin de asegurar una gestión más previsible, consistente y verificable.

En este marco, las recomendaciones formuladas se orientan a consolidar procedimientos formales, registros únicos y conciliados, controles periódicos y mecanismos de seguimiento que permitan mejorar la calidad de la información, la administración de los recursos y la transparencia de la gestión. La implementación de estas mejoras contribuirá a fortalecer la eficiencia y la capacidad de seguimiento y evaluación del Programa.

Palabras Claves: Equidad, instrumentos, comodatos.

- Se encuentra embebido el Informe Final-



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2026-00022830-AGCBA-DTACO

Buenos Aires,
Jueves 1 de Octubre de 2026

Referencia: IF 2.26.05 Música para la equidad

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.01 10:20:29 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.01 10:20:30 -03:00